

Gobernanza migratoria hemisférica: restricción, cooperación y derechos humanos en tránsito

Hemispheric migration governance: restriction, cooperation and human rights in transit

Marlene Del Toro Granados¹; Verónica Cuevas Pérez²

RESUMEN

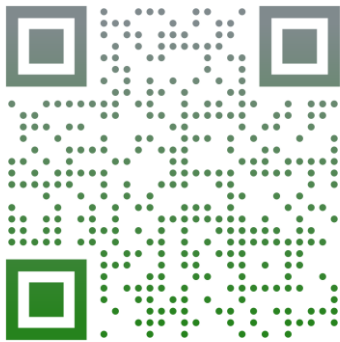
Se examinó la tensión entre las políticas migratorias restrictivas implementadas por Estados Unidos y su alineación con México, por un lado, y sus implicaciones para los derechos humanos de las personas migrantes en tránsito por América Central y México, por otro. Se empleó un diseño cualitativo de análisis documental comparado con estudio de caso instrumental, centrado en la relación bilateral Estados Unidos – México dentro del sistema de gobernanza migratoria hemisférica, con fuentes del periodo 2021–2026. Se encontró que las medidas de contención fronteriza contribuyeron a una reducción significativa de los flujos irregulares y, en ciertos segmentos de ruta, a una disminución parcial de algunos riesgos extremos del trayecto; sin embargo, estas políticas desplazaron la movilidad hacia escenarios menos visibles, tensionaron obligaciones internacionales de protección y reconfiguraron la vulnerabilidad bajo una lógica de securitización y externalización fronteriza. Se concluyó que la reducción cuantitativa de flujos no equivale a una solución humanitaria y que la gobernanza migratoria hemisférica opera bajo una asimetría estructural que subordina la protección de derechos al control de fronteras.

Palabras Clave: Cooperación migratoria, derechos humanos, externalización fronteriza, gobernanza migratoria, securitización.

ABSTRACT

The tension between restrictive migration policies implemented by the United States and their alignment with Mexico, on the one hand, and their implications for the human rights of migrants in transit through Central America and Mexico, on the other, was examined. A qualitative design of comparative documentary analysis with an instrumental case study was employed, focused on the bilateral United States–Mexico relationship within the hemispheric migration governance system, drawing on sources from 2021–2026. It was found that border containment measures contributed to a significant reduction in irregular flows and, on certain route segments, to a partial decrease in some extreme transit risks; however, these policies displaced mobility toward less visible scenarios, strained international protection obligations, and reconfigured vulnerability under a logic of securitization and border externalization. It was concluded that the quantitative reduction of flows does not equate to a humanitarian solution and that hemispheric migration governance operates under a structural asymmetry that subordinates rights protection to border control.

Keywords: Border externalization, human rights, migration cooperation, migration governance, securitization.



Fecha de recibido: 04/06/2025
Fecha de revisado: 15/10/2025
Fecha de aceptado: 03/12/2025
Fecha de publicación: 19/12/2025



Esta obra está bajo una licencia de
Creative Commons Reconocimiento-
NoComercial-SinObrasDerivadas 4.0
Internacional

Cómo referenciar este artículo:

Del Toro Granados & Cuevas Pérez, V. (2026). Gobernanza migratoria hemisférica: restricción, cooperación y derechos humanos en tránsito. *Revista Política, Globalidad y Ciudadanía*, 12(23), 173-184. <https://doi.org/10.29105/rpgyc12.23-398>.

¹ Doctorado en Filosofía con orientación en Ciencias Políticas; Maestra en Relaciones Internacionales, ambas por la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Universidad Autónoma de Nuevo León. Docente-Investigadora, Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, Nuevo León, México. Líneas de investigación: Derechos humanos; migración; gobernanza. Contacto: marlene.dtg02@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5688-1906>

² Doctorado en Filosofía con orientación en Ciencias Políticas, Universidad Autónoma de Nuevo León. Profesora-investigadora en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Líneas de investigación: Derechos Humanos, Minorías y Género. Contacto: veronica.cuevaspr@uanl.edu.mx. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4706-125X>

1.- INTRODUCCIÓN

La migración internacional en el hemisferio americano ha experimentado transformaciones profundas durante el último lustro. Entre 2021 y 2023, la frontera entre Estados Unidos y México registró cifras sin precedentes de personas migrantes interceptadas por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés), alcanzando más de 2.2 millones de encuentros en el año fiscal 2022 y cerca de 250,000 solo en diciembre de 2023 (Pew Research Center, 2026). A partir de mediados de 2024 y con especial intensidad desde enero de 2025, esa tendencia se revirtió drásticamente: la Patrulla Fronteriza reportó 237,538 intercepciones en el año fiscal 2025, la cifra más baja desde 1970 (Migration Policy Institute [MPI], 2026; Washington Office on Latin America, 2025). Simultáneamente, las autoridades mexicanas incrementaron sus propias operaciones de contención, desplegando 10,000 elementos adicionales de la Guardia Nacional en las fronteras norte y sur del país (Congressional Research Service [CRS], 2025a).

Esta transformación cuantitativa no ocurrió en un vacío institucional. Fue el resultado de un conjunto articulado de políticas que incluyen la suspensión de la recepción humanitaria en la frontera sur estadounidense, la eliminación de la aplicación CBP One para citas de asilo, la reactivación de los Protocolos de Protección de Migrantes, la declaración de emergencia nacional en la frontera suroeste y la ampliación de las deportaciones tanto desde la frontera como desde el interior del país (Brookings Institution, 2025). México, por su parte, no solo cooperó en la contención, sino que también restringió la emisión de tarjetas de visitante por razones humanitarias (TVRH) y aceptó la recepción de personas migrantes no mexicanas deportadas por Estados Unidos (CRS, 2025; U.S. Refugee and Immigration Services Committee, 2025).

Este escenario configura una tensión analítica que constituye el núcleo del presente artículo: por un lado, la disminución verificable de los flujos migratorios irregulares y, potencialmente, de algunos riesgos extremos del tránsito, como la exposición a redes de trata, coyotaje, extorsión y violencia criminal en rutas peligrosas como el Darién o el desierto fronterizo; por otro lado, el desplazamiento de la movilidad hacia escenarios menos monitoreados, la restricción de vías legales de protección internacional y la posible contravención de obligaciones de derechos humanos asumidas por los Estados involucrados.

La pregunta de investigación que orienta este estudio es la siguiente: ¿de qué manera las políticas restrictivas de Estados Unidos, articuladas mediante mecanismos de cooperación y alineación con México, inciden simultáneamente en la reducción de flujos migratorios irregulares y en la reconfiguración de la vulnerabilidad de las personas migrantes en tránsito, en el marco de la gobernanza migratoria hemisférica?

El objetivo general consiste en analizar la tensión entre la eficacia cuantitativa de las políticas de contención migratoria en la relación bilateral Estados Unidos–México y sus implicaciones para los derechos humanos de las personas migrantes, en el contexto de la gobernanza migratoria hemisférica durante el periodo 2021–2026.

Este artículo se justifica por tres razones fundamentales. En primer lugar, la magnitud del cambio en los flujos migratorios a partir de 2024 constituye un fenómeno empírico que exige análisis académico riguroso y no meramente descriptivo. En segundo lugar, la convergencia entre securitización, externalización fronteriza y cooperación bilateral plantea problemas teóricos relevantes para la

gobernanza internacional y los estudios de migración. En tercer lugar, la tensión entre la reducción de flujos y la protección de derechos humanos constituye un dilema normativo crítico que la literatura reciente ha comenzado a documentar pero no ha analizado de forma integrada.

El artículo se delimita temporalmente al periodo 2021–2026 y espacialmente al corredor migratorio que abarca desde Centroamérica y Sudamérica, pasando por México, hasta la frontera con Estados Unidos. Se reconoce como limitación la dificultad para cuantificar riesgos en rutas clandestinas y la naturaleza dinámica de las políticas analizadas, cuyo contenido puede modificarse judicialmente o por cambio de administración.

Las categorías centrales se definen operativamente del siguiente modo: *gobernanza migratoria* refiere al conjunto de normas, instituciones y prácticas mediante las cuales los Estados y organismos internacionales regulan la movilidad humana; *securitización* designa el proceso por el cual la migración es construida discursiva y normativamente como amenaza a la seguridad nacional; *externalización fronteriza* alude a la proyección extraterritorial de controles migratorios hacia terceros países de tránsito u origen; y *cooperación migratoria* comprende los mecanismos bilaterales o multilaterales de coordinación entre Estados para la gestión de flujos migratorios, incluyendo acuerdos de retorno, financiamiento y asistencia técnica.

2.- FUNDAMENTO TEÓRICO

Migración regional y reconfiguración de rutas hacia Estados Unidos

La migración irregular en las Américas ha transitado desde un patrón predominantemente centroamericano y mexicano hacia una diversificación geográfica sin precedentes. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) reportó que el número de migrantes en América Latina y el Caribe aumentó de 14.3 millones en 2020 a 17.5 millones en 2024, un incremento del 23%, del cual aproximadamente el 80% correspondió a movimientos intrarregionales (OIM, 2025). La crisis venezolana constituyó un factor decisivo: hacia mayo de 2025, cerca de 6.9 millones de venezolanos se encontraban en condición de migración o refugio en la región (R4V, 2024).

La ruta del Darién, la selva que separa Colombia y Panamá, se convirtió en un indicador crítico de esta dinámica. En 2023, más de medio millón de personas cruzaron esta zona (OIM, 2025). Sin embargo, a partir de 2024 los cruces cayeron drásticamente, llegando a registrar apenas 200 personas en marzo de 2025 en comparación con las 37,000 del mismo mes del año anterior (MPI, 2025). Este desplome estuvo vinculado con factores múltiples: el acuerdo bilateral entre Panamá y Estados Unidos para la repatriación de migrantes, las restricciones de visa introducidas por países como Ecuador y El Salvador, y el efecto disuasorio de las políticas estadounidenses.

La composición demográfica de los flujos también se transformó. Mientras que en octubre de 2024 los mexicanos representaban el 45% de las intercepciones de la Patrulla Fronteriza, para septiembre de 2025 esa proporción había ascendido al 69%, en tanto que la participación de nacionales de países distintos a México, Guatemala, Honduras, Colombia o Venezuela descendió del 28% al 11% (MPI, 2026). Las unidades familiares pasaron del 27% al 12% de los encuentros. Estos datos sugieren que las

medidas restrictivas tuvieron un impacto diferencial por nacionalidad y tipo demográfico, afectando particularmente a los flujos extracontinentales y a las familias.

Un fenómeno singular emergió entre finales de 2024 y 2025: el tránsito inverso. La Autoridad Migratoria de Panamá reportó que unas 17,200 personas se desplazaron de norte a sur desde febrero de 2025, principalmente venezolanos que abandonaron la ruta migratoria ante la percepción de imposibilidad de ingreso a Estados Unidos (Washington Office on Latin America, 2025). Este fenómeno evidencia cómo las políticas de contención no solo reducen flujos, sino que reconfiguran las trayectorias migratorias en direcciones inesperadas.

Derechos humanos, contención y vulnerabilidad en tránsito

La relación entre políticas migratorias restrictivas y la vulnerabilidad de las personas en movilidad constituye un eje central de la literatura académica reciente. Gómez-Mera (2024), en su análisis sobre la brecha global de protección en México, documentó que los delitos de trata contra migrantes aumentaron un 500% entre 2021 y 2022, según datos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, 2022). Este incremento coincidió con el periodo de mayor volumen de flujos irregulares, lo que sugiere una correlación entre la magnitud de la movilidad no regulada y la exposición a redes criminales.

El proyecto Missing Migrants de la OIM registró al menos 1,233 muertes en las Américas durante 2024, incluyendo cifras récord de 341 fallecimientos en el Caribe y 174 en el Darién (OIM, 2025). No obstante, para 2025 la cifra total descendió a 409 muertes documentadas, la más baja desde el inicio de la recopilación en 2014 (OIM, 2026). Aunque esta disminución se asocia parcialmente con el menor número de personas en rutas peligrosas, la OIM advirtió que también refleja restricciones en el acceso a la información y recortes presupuestarios para los actores humanitarios que documentan estas muertes.

En México, las condiciones de derechos humanos para migrantes permanecieron críticas pese a la reducción de flujos. El Departamento de Estado de Estados Unidos (2025), en su informe anual, consignó que las ejecuciones arbitrarias, las desapariciones, la tortura y la detención arbitraria siguieron constituyendo problemas estructurales, con participación de agentes estatales y grupos del crimen organizado. El Instituto Nacional de Migración (INM) fue señalado tanto por la restricción de las tarjetas de visitante por razones humanitarias como por el uso de una práctica denominada “devolución circular”, consistente en transportar a migrantes detenidos hacia los estados del sur para desalentarlos de continuar su trayecto (USCRI, 2025). Cuevas Pérez y López Mejía (2025) analizaron esta dinámica en términos de violencia estructural y gobernanza debilitada en las fronteras norte y sur de México, argumentando que la criminalización de la migración coexiste con la desatención institucional de las necesidades de protección.

Human Rights Watch (2026), en su informe mundial, subrayó que el Comité de las Naciones Unidas para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios expresó preocupación por lo que describió como la “subcontratación del control fronterizo por parte de las autoridades estadounidenses” y la “militarización de la gestión migratoria” en México. Esta observación coincide con lo documentado por la Fundación para la Justicia (2022), que registró violaciones a derechos humanos asociadas al uso de fuerzas armadas en funciones de control migratorio.

La paradoja central radica en que la disminución de personas en tránsito puede reducir el volumen absoluto de víctimas de ciertos delitos asociados a la ruta, como la extorsión en el Darién o los naufragios en el Río Bravo, pero no elimina la vulnerabilidad estructural ni las condiciones que generan la movilidad forzada. En otras palabras, la contención reduce la exposición estadística al riesgo de ruta sin atender las causas de la migración ni garantizar protección efectiva a quienes ya se encuentran en movimiento.

Gobernanza internacional y cooperación migratoria

El marco teórico de la gobernanza migratoria permite situar las políticas bilaterales Estados Unidos–México dentro de un régimen más amplio de normas, instituciones y prácticas hemisféricas. Desde la perspectiva del institucionalismo liberal, la cooperación migratoria se produce cuando los Estados perciben beneficios mutuos en la coordinación, particularmente en ámbitos donde la acción unilateral resulta insuficiente. Sin embargo, como señalan Mesnard et al. (2024), la externalización típicamente refleja relaciones asimétricas de poder en las que los Estados de destino cooptan o coercionan a los de tránsito u origen para que asuman funciones de control migratorio a cambio de beneficios económicos, comerciales o políticos.

En el hemisferio americano, la Declaración de Los Ángeles sobre Migración y Protección (2022) representó un intento de articular una respuesta regional basada en la corresponsabilidad, las vías legales de migración y la atención a las causas estructurales del desplazamiento. No obstante, el cambio de administración en Estados Unidos reorientó esta lógica hacia un enfoque predominantemente disuasorio, en el que la cooperación se subordina al objetivo de reducir la llegada de migrantes a la frontera sur (MPI, 2025). El Marco Bicentenario de Seguridad, Salud Pública y Comunidades Seguras, establecido en 2021 entre ambos países, incluyó la prevención del tráfico de migrantes como objetivo explícito, pero su implementación fue cuestionada por la falta de mecanismos claros de evaluación y de salvaguardas de derechos humanos (CRS, 2025).

La gobernanza migratoria hemisférica opera en múltiples niveles: el internacional, a través de instrumentos como el Pacto Mundial sobre Refugiados (2018) y el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS); el bilateral, mediante los acuerdos entre Estados Unidos y México; y el nacional, a través de políticas domésticas de control migratorio. López Mejía (2025) analizó la relación entre prevención del delito, derechos humanos y gobernanza en México, argumentando que la seguridad pública no puede construirse al margen de la protección de derechos. Este planteamiento resulta transferible al ámbito migratorio, donde la contención operada bajo lógica securitaria puede generar efectos iatrogénicos si prescinde de garantías de protección.

La cooperación internacional en materia migratoria también incluye componentes de financiamiento. El Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos reportó haber financiado más de 35 vuelos internacionales de repatriación desde Panamá, contribuyendo a la disminución del tránsito por el Darién en más del 90% respecto de su punto máximo en 2023 (Department of Homeland Security, 2025). Asimismo, Estados Unidos impuso restricciones de visa a más de 250 funcionarios nicaragüenses y sanciones a entidades vinculadas con el tráfico de migrantes. Estas acciones evidencian cómo la cooperación migratoria contemporánea articula instrumentos diplomáticos, económicos y coercitivos.

Alineación México–Estados Unidos en la contención migratoria

La relación bilateral en materia migratoria se ha intensificado progresivamente desde 2019, cuando el primer mandato de Trump presionó a México para desplegar fuerzas militares en funciones de control migratorio. La administración de López Obrador, que inicialmente promovió una política humanitaria, adoptó un enfoque de contención gradual que incluyó el incremento de las intercepciones del INM, el despliegue de la Guardia Nacional y la restricción de visas para nacionales de varios países sudamericanos (CRS, 2025). En 2024, las autoridades mexicanas interceptaron más de 1.2 millones de migrantes, cifra que superó las intercepciones estadounidenses durante varios meses del año (Selee et al., 2025).

Con la llegada de Claudia Sheinbaum a la presidencia en octubre de 2024, la política de contención se mantuvo e incluso se intensificó. El gobierno federal redireccionó fondos hacia el INM y la COMAR, desplegó fuerzas adicionales y cooperó en la recepción de aproximadamente 6,500 migrantes no mexicanos deportados por Estados Unidos entre enero y junio de 2025, además de 69,000 mexicanos repatriados durante el mismo periodo (CRS, 2025). Sin embargo, esta cooperación no se formalizó como un acuerdo explícito de readmisión, lo que genera incertidumbre jurídica y operativa.

La alineación bilateral opera también en la dimensión narrativa. Del Toro Granados, Cuevas Pérez y López Mejía (2022) documentaron cómo los factores estructurales que impulsan la migración del Triángulo Norte —violencia, precariedad laboral, falta de protección estatal— contrastan con la narrativa de seguridad que predomina en la cooperación bilateral. Esta disonancia discursiva tiene consecuencias prácticas: cuando la cooperación se articula primordialmente en torno a la contención y no a la protección, las personas migrantes quedan atrapadas entre Estados que les cierran el paso y condiciones estructurales que las expulsan.

En septiembre de 2025, ambos gobiernos emitieron una declaración conjunta estableciendo un grupo de implementación de alto nivel para la cooperación en seguridad, basado en principios de soberanía y responsabilidad compartida (CRS, 2025). La declaración identificó prioridades amplias pero no estableció metas claras ni mecanismos de evaluación, lo que limita su alcance operativo real.

Tensión entre restricción, reducción de flujos y disminución de riesgos

La hipótesis analítica que orienta este artículo postula que las políticas restrictivas han contribuido a disminuir ciertos flujos migratorios y algunos riesgos extremos del tránsito, sin que ello equivalga a una solución humanitaria. La evidencia empírica disponible permite examinar esta proposición desde múltiples ángulos.

En términos cuantitativos, la reducción es incontrovertible. Los encuentros de la Patrulla Fronteriza cayeron un 79% entre los años fiscales 2024 y 2025 (Washington Office on Latin America, 2025). El Darién registró una caída de más del 90% respecto de su pico en 2023 (Department of Homeland Security, 2025). La Oficina de Presupuesto del Congreso (CBO, 2025) estimó que la migración neta a Estados Unidos fue negativa por primera vez en al menos medio siglo. Brookings Institution (2026) cifró la migración neta en 2025 entre –10,000 y –295,000 personas.

En cuanto a los riesgos del tránsito, la evidencia es más matizada. La OIM (2026) reportó que las muertes documentadas en las Américas durante 2025 descendieron a 409, la cifra más baja desde 2014. Esto es consistente con la reducción del número de personas en rutas peligrosas. Sin embargo, la propia OIM advirtió que la disminución también responde a restricciones informativas y recortes en la documentación humanitaria. Además, 2024 había sido el año más letal a nivel global (8,938 muertes), y las Américas registraron récords específicos en el Caribe y el Darién (OIM, 2025), lo que indica que la reducción de 2025 debe interpretarse en el contexto de un deterioro previo.

El desplazamiento de rutas constituye una advertencia significativa. La literatura sobre externalización documenta consistentemente que las políticas de contención no eliminan la movilidad sino que la redirigen hacia trayectos más peligrosos y menos visibles. En el caso estudiado, el desvío de migrantes cubanos hacia rutas marítimas en el Caribe tras las restricciones del Título 42, con un aumento del 2,500% en las intercepciones del sector Miami, constituye un precedente empírico documentado de este efecto (CGO, 2024). La gobernanza migratoria enfrenta, así, una paradoja: la reducción de flujos en una ruta puede implicar el aumento de riesgos letales en otra.

Discusión crítica de hallazgos

Los hallazgos documentados permiten articular una discusión en torno a tres ejes. Primero, la eficacia cuantitativa de la contención no debe confundirse con una solución al fenómeno migratorio. La reducción de los encuentros fronterizos refleja el efecto combinado de políticas de disuasión, cooperación bilateral para la contención y restricción de vías legales, no la atención a las causas estructurales de la movilidad forzada. Como señalaron Selee et al. (2025), la sostenibilidad de estas cifras dependerá de la capacidad del enfoque disuasorio para mantenerse ante cambios en las condiciones de origen y en el contexto judicial estadounidense.

Segundo, la externalización del control migratorio plantea tensiones normativas que no se resuelven con la reducción de flujos. La restricción de las TVRH en México, la suspensión del asilo en la frontera estadounidense y la aceptación de migrantes no mexicanos deportados sin un marco jurídico claro constituyen acciones que, en opinión de organismos internacionales como el Comité de Naciones Unidas sobre Trabajadores Migratorios, tensionan los estándares de protección internacional. La cooperación migratoria, cuando se orienta exclusivamente hacia la contención, puede devenir en una forma de externalización asimétrica que transfiere responsabilidades humanitarias sin transferir recursos ni capacidades.

Tercero, la relación entre restricción y riesgo no es lineal. Si bien es plausible que un menor número de personas en tránsito irregular reduzca el volumen de víctimas de ciertos delitos asociados a la ruta, la evidencia muestra que esta reducción coexiste con el desplazamiento hacia rutas más opacas, el aumento de las muertes en el Caribe cuando se cerraron otras vías, y la persistencia de violaciones a derechos humanos por parte de autoridades migratorias mexicanas. Hernández Paz y López Mejía (2023) advirtieron, en un contexto diferente, que los procesos de gobernanza enfrentan retos cuando las soluciones tecnológicas o instrumentales se adoptan sin considerar las condiciones estructurales subyacentes; este principio se aplica analógicamente a la gobernanza migratoria.

3.- MÉTODO

Diseño

Se empleó un diseño cualitativo de análisis documental comparado con estudio de caso instrumental, centrado en la relación bilateral Estados Unidos–México como caso representativo del sistema de gobernanza migratoria hemisférica. El estudio de caso instrumental se justifica porque la relación bilateral constituye el mecanismo principal mediante el cual se operativizan las políticas de contención y externalización en el corredor migratorio norte-sur, y permite examinar la tensión entre control fronterizo y protección de derechos humanos en un escenario empíricamente delimitado. La revisión documental sistematizada se combinó con análisis de contenido temático y categorización axial. La temporalidad del análisis comprende el periodo 2021–2026.

Unidades de análisis

Las unidades de análisis comprenden cuatro tipos documentales: (a) documentos oficiales de política pública, órdenes ejecutivas y comunicados institucionales de Estados Unidos y México; (b) informes de organismos internacionales con metodología explícita, incluyendo ACNUR, OIM, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Human Rights Watch, Washington Office on Latin America y Migration Policy Institute; (c) literatura académica arbitrada publicada entre 2021 y 2026; y (d) reportes institucionales del Congressional Research Service (2025b), Brookings Institution, Pew Research Center y Congressional Budget Office (2025).

Instrumentos

Se diseñó una matriz de análisis documental con las siguientes categorías temáticas: (a) políticas de restricción y contención migratoria; (b) mecanismos de cooperación bilateral y multilateral; (c) indicadores de flujos migratorios; (d) vulnerabilidad y riesgos del tránsito migratorio; y (e) tensión entre control y protección de derechos humanos. Cada documento fue codificado según estas categorías mediante análisis de contenido temático.

Procedimiento

El procedimiento se estructuró en seis fases: (1) búsqueda sistemática en bases de datos académicas y repositorios institucionales, utilizando descriptores en inglés y español como *migration governance*, *border externalization*, *asylum restriction*, *migrant vulnerability*, *US-Mexico cooperation*, *deportation regimes*; (2) cribado por criterios de inclusión y exclusión; (3) selección de documentos sustantivos para el análisis; (4) codificación temática mediante las categorías antes descritas; (5) contraste comparado entre hallazgos sobre restricción migratoria y hallazgos sobre vulnerabilidad en ruta; y (6) síntesis interpretativa final orientada por la hipótesis analítica del estudio.

Criterios de inclusión y exclusión

Se incluyeron publicaciones del periodo 2021–2026, consistentes en artículos arbitrados, libros académicos, capítulos de libro de editoriales reconocidas, informes oficiales con metodología explícita y documentos institucionales directamente vinculados con migración, derechos humanos, gobernanza,

cooperación, contención fronteriza, deportación, tránsito y vulnerabilidad. Se excluyeron blogs, notas de opinión, wikis, textos sin arbitraje ni método, noticias como soporte central del argumento, y documentos sin autoría identificable o sin trazabilidad mínima. Las referencias previas a 2021 se utilizaron exclusivamente cuando se trató de instrumentos jurídicos internacionales vigentes o antecedentes teóricos indispensables.

Técnica de análisis

Se aplicó análisis de contenido temático con categorización axial, triangulando información entre fuentes académicas, normativas e institucionales. La triangulación permitió contrastar, por ejemplo, los datos cuantitativos de CBP y el INM sobre reducción de flujos con los informes cualitativos de Human Rights Watch y ACNUR sobre la persistencia de violaciones a derechos humanos. Esta estrategia analítica busca evitar tanto la aceptación acrítica de la narrativa de eficacia securitaria como la condena indiscriminada de toda política restrictiva.

4.- RESULTADOS

El análisis documental comparado arrojó resultados organizados en cuatro ejes temáticos: medidas restrictivas identificadas, efectos sobre flujos y rutas, hallazgos sobre vulnerabilidad y tensión entre control y protección.

En relación con las medidas restrictivas, se identificaron al menos doce instrumentos de política implementados entre 2024 y 2025: la proclamación presidencial de suspensión de ingreso de migrantes irregulares (U.S. Department of State, 2025a); la eliminación de la aplicación CBP One; la reactivación de los Protocolos de Protección de Migrantes; la designación de cárteles mexicanos como organizaciones terroristas extranjeras (U.S. Department of State, 2025b); el despliegue de tropas militares y Guardia Nacional en la frontera; la regla de junio de 2024 que limitó la elegibilidad de asilo; las restricciones de visa impuestas a nacionales de múltiples países; el financiamiento de vuelos de repatriación desde Panamá; el acuerdo con ese país para el cierre de la ruta del Darién; el despliegue de 10,000 guardias nacionales mexicanos en las fronteras; la restricción de las TVRH; y la aceptación por parte de México de migrantes no mexicanos deportados desde Estados Unidos.

En cuanto a los efectos sobre flujos y rutas, la evidencia converge en documentar una reducción sin precedentes. Los encuentros de la Patrulla Fronteriza en el año fiscal 2025 alcanzaron un mínimo de 55 años (MPI, 2026; Pew Research Center, 2026). El tránsito por el Darién cayó de más de 500,000 personas en 2023 a 200 en un solo mes de 2025. Los encuentros entre febrero y septiembre de 2025 promediaron 11,000 mensuales, cifra inferior a los registros durante la pandemia de COVID-19 (MPI, 2026). Simultáneamente, se documentó un fenómeno de migración inversa desde México hacia Sudamérica.

Los hallazgos sobre vulnerabilidad presentan un panorama bifurcado. Por un lado, las muertes documentadas por la OIM en las Américas descendieron a su nivel más bajo en una década. Por otro lado, los informes de Human Rights Watch (2026) y del Departamento de Estado (2025) sostienen que las condiciones estructurales de violación de derechos humanos en México no se modificaron sustancialmente. La restricción de las TVRH dejó a miles de personas sin documentación ni acceso a

empleo formal, servicios de salud o educación (USCRI, 2025). Las solicitudes de asilo en México, lejos de disminuir, mantuvieron un ritmo que la COMAR enfrentaba con dificultades crecientes tras la reducción de asistencia internacional.

La tensión entre control y protección emerge como el hallazgo transversal. La reducción cuantitativa de flujos y de muertes documentadas coexiste con: (a) la suspensión de prácticamente todas las vías legales de protección humanitaria; (b) el desplazamiento de personas hacia rutas menos monitoreadas; (c) la persistencia de violaciones a derechos humanos en las estaciones migratorias mexicanas y en los operativos de contención; y (d) la precarización de las condiciones de quienes permanecen varados en México sin estatus definido.

5.- CONCLUSIONES

El análisis realizado permite responder la pregunta de investigación formulada. Las políticas restrictivas de Estados Unidos, articuladas mediante mecanismos de cooperación y alineación con México, han incidido de manera verificable en la reducción de los flujos migratorios irregulares y, por extensión estadística, en la disminución del volumen de personas expuestas a ciertos riesgos extremos del tránsito. Sin embargo, esta reducción opera bajo una lógica de securitización y externalización que no atiende las causas estructurales de la movilidad forzada, restringe el acceso a la protección internacional, desplaza la vulnerabilidad hacia escenarios menos visibles y tensiona las obligaciones de derechos humanos asumidas por ambos Estados.

La gobernanza migratoria hemisférica, tal como se configura actualmente, refleja una asimetría estructural en la que la cooperación bilateral se subordina al objetivo de contención, mientras que los componentes de protección, integración y atención a causas profundas reciben menor prioridad y financiamiento. La experiencia documentada muestra que las políticas puramente disuasorias pueden producir reducciones de corto plazo pero no garantizan su sostenibilidad, como advierte la propia literatura sobre externalización migratoria.

El aporte central de este artículo consiste en demostrar que la tensión entre restricción y protección no es una dicotomía binaria sino un *continuum* en el que la reducción de ciertos riesgos puede coexistir con la generación de otros, y en el que la eficacia cuantitativa no debe confundirse con la legitimidad normativa ni con la solución del fenómeno migratorio. La agenda investigativa futura deberá profundizar en el monitoreo de rutas alternativas, en la medición de riesgos en escenarios de baja visibilidad y en el análisis de la sostenibilidad de los modelos de cooperación basados predominantemente en la disuasión.

REFERENCIAS

Brookings Institution. (2025, mayo 21). 100 days of immigration under the second Trump administration. <https://www.brookings.edu/articles/100-days-of-immigration-under-the-second-trump-administration/>

- Brookings Institution. (2026, enero 13). Macroeconomic implications of immigration flows in 2025 and 2026: January 2026 update. <https://www.brookings.edu/articles/macro-economic-implications-of-immigration-flows-in-2025-and-2026-january-2026-update/>
- Congressional Budget Office. (2025). An update to the demographic outlook, 2025 to 2055. <https://www.cbo.gov/publication/61735>
- Congressional Research Service. (2025a). Mexico's migration control efforts (IF10215). <https://www.congress.gov/crs-product/IF10215>
- Congressional Research Service. (2025b). Evolution of U.S.-Mexico security cooperation (IF10578). <https://www.congress.gov/crs-product/IF10578>
- Cuevas Pérez, V. A. y López Mejía, D. A. (2025). Derechos humanos, violencia estructural, criminalización y gobernanza debilitada en fronteras norte y sur de México.
- Del Toro Granados, M., Cuevas Pérez, V. A. y López Mejía, D. A. (2022). Factores que influyen en la inserción laboral informal y derechos humanos de migrantes del Triángulo Norte en Tijuana.
- Department of Homeland Security. (2025, enero 17). Fact sheet: DHS has taken unprecedented steps resulting in a border more secure than it was four years ago. <https://www.dhs.gov/archive/news/2025/01/17/fact-sheet-dhs-has-taken-unprecedented-steps-resulting-border-more-secure-it-was>
- Gómez-Mera, L. (2024). A global protection gap: Migrant insecurity in Mexico. *Latin American Policy*, 15(1). <https://doi.org/10.1111/lamp.12329>
- Hernández Paz, A. A. y López Mejía, D. A. (2023). Gobernanza y retos de la inteligencia artificial en el derecho a la educación: El rol del docente en la era digital.
- Human Rights Watch. (2026, febrero). World report 2026: Mexico. <https://www.hrw.org/world-report/2026/country-chapters/mexico>
- International Organization for Migration. (2025, marzo 21). 2024 is deadliest year on record for migrants, new IOM data reveals. <https://www.iom.int/news/2024-deadliest-year-record-migrants-new-iom-data-reveals>
- International Organization for Migration. (2025). Data and resources: Recent migration trends in Latin America and the Caribbean. <https://lac.iom.int/en/data-and-resources>
- International Organization for Migration. (2026). 21 migrants died every day in 2025, new IOM data reveals. <https://germany.iom.int/news/21-migrants-died-every-day-2025-new-iom-data-reveals>
- López Mejía, D. A. (2025). Prevención del delito y derechos humanos: Gobernanza para la seguridad pública en México.
- Mesnard, A., Paván, R., Savić, M. y Savatic, F. (2024). Revolving doors: How externalization policies block refugees and deflect other migrants across migration routes. *Population and Development Review*, 50(3). <https://doi.org/10.1111/padr.12650>
- Migration Policy Institute. (2025, octubre). Can near-historic low migrant encounter levels at the U.S.-Mexico border be sustained? <https://www.migrationpolicy.org/news/low-migrant-encounters-border-trump>
- Migration Policy Institute. (2026, enero 13). A new era of immigration enforcement unfolds in the U.S. interior and at the border under Trump 2.0. <https://www.migrationpolicy.org/news/new-era-enforcement-trump-2>
- Pew Research Center. (2026, febrero 2). Migrant encounters at the US-Mexico border at lowest level in over 50 years. <https://www.pewresearch.org/short-reads/2026/02/02/migrant-encounters-at-the-us-mexico-border-are-at-their-lowest-level-in-more-than-50-years/>
- Selee, A., Cruz Piñero, R., Cardinal Brown, T. y Ruiz Soto, A. G. (2025, junio). U.S.-Mexico migration cooperation in the Trump-Sheinbaum era. *ReVista: Harvard Review of Latin America*.

<https://revista.drclas.harvard.edu/u-s-mexico-migration-cooperation-in-the-trump-sheinbaum-era/>

- U.S. Customs and Border Protection. (2025a, enero). CBP releases December 2024 monthly update. <https://www.cbp.gov/newsroom/national-media-release/cbp-releases-december-2024-monthly-update>
- U.S. Department of State. (2025b). 2024 Country reports on human rights practices: Mexico. <https://www.state.gov/reports/2024-country-reports-on-human-rights-practices/mexico>
- U.S. Refugee and Immigration Services Committee. (2025, diciembre). The struggle for documentation in Mexico's asylum system: The human impact of withholding the TVRH. <https://refugees.org/the-struggle-for-documentation-in-mexicos-asylum-system-the-human-impact-of-withholding-the-tvrh/>
- Washington Office on Latin America. (2025, octubre 31). Weekly U.S.-Mexico border update: 2025 migration data. <https://www.wola.org/2025/10/weekly-u-s-mexico-border-update-2025-migration-data-ice-purge-cybersecurity-and-civil-liberties/>